

Madrid, a 30 de agosto de 2013.

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.
(EC.:06236)

RESOLUCIÓN SOBRE LA IMPLANTACIÓN ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN LOS CENTROS CONCERTADOS. CURSO 2012/2013.

Querida/o amiga/o:

El BOCM de 28 de agosto de 2013 publica la Orden 2375/2013, de 22 de julio, por la que se **autoriza la implantación** de enseñanza bilingüe español-inglés en la etapa de Educación Primaria durante el curso 2013/2014 en centros privados concertados bilingües.

Te recuerdo que el BOCM del 3 de septiembre de 2012 publicó la Orden 9932/2012 de 30 de agosto, por la que **se regulan los centros privados concertados bilingües de educación primaria** del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid y la Orden 635/2013, de 6 de marzo, por la que se establece el **procedimiento de autorización** de los centros privados concertados que inicien la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2013/2014 (EC.:05927).

Como ya sabes, este proceso de autorización de “centros bilingües” es complementario y perfectamente compatible con el Programa BEDA.

A continuación pasó a detallarte los aspectos más relevantes de la misma:

1- CENTROS AUTORIZADOS Y CUANTÍA DE LA FINANCIACIÓN.

Los centros autorizados junto con la financiación que les corresponde aparecen reflejados en el **Anexo I** de la Orden, y la implantación de la enseñanza bilingüe comenzará en el **primer curso de Educación Primaria**.

Te recuerdo que la financiación concedida se abonará a lo largo del curso 2013/2014 incrementando el módulo de “Otros Gastos” en los plazos que determine la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación y su justificación se realizará al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del centro.

2-. PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE Y MEMORIA ANUAL

El **PROYECTO BILINGÜE** formará parte del proyecto educativo de cada centro y las programaciones didácticas de las áreas impartidas en inglés se integrarán en los documentos oficiales de

la programación del centro. Su aplicación práctica y su supervisión corresponderán a las Direcciones de Área Territorial a través de sus Servicios de Inspección educativa.

Al final de cada año académico, los equipos directivos de los centros incluirán en la MEMORIA ANUAL una evaluación del programa bilingüe conforme a lo establecido en el art. 7 de la Orden 9932/2012, que debe incluir los siguientes aspectos: Alumnado y profesorado participante, grado de consecución de los objetivos y contenidos programados, recursos metodológicos y materiales utilizados, criterios de evaluación establecidos, aspectos organizativos (horario semanal y número de sesiones, agrupamientos de alumnos y desarrollo de las medidas de coordinación docente, y conclusiones (síntesis valorativa y propuestas de modificación y mejora).

3-. AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

Según la Orden sobre centros privados bilingües, el centro contará, al menos, con un **auxiliar de conversación** de lengua inglesa por cada 6 unidades en las que se implante enseñanza bilingüe, **Y CON UNA DEDICACIÓN DE AL MENOS TRES SESIONES SEMANALES POR CADA UNIDAD BILINGÜE.**

Durante el período de implantación del proyecto bilingüe, los auxiliares de conversación podrán apoyar la impartición del área de lengua inglesa en todos los cursos de Educación Primaria. Sobre este particular, y en cuanto a la organización del trabajo de auxiliares, me remito a la “Guía de buenas prácticas” que hemos elaborado para los auxiliares del Programa BEDA.

Por supuesto, te recuerdo que los auxiliares del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid pueden proceder de la bolsa de auxiliares BEDA gestionada por ECM.

4-. PROFESORES HABILITADOS

Los **centros seleccionados por la presente Orden y los centros autorizados en convocatorias anteriores** deberán presentar el **Anexo II** referido a la relación nominal de los maestros que asumen la docencia en el curso 2013/2014 de las áreas impartidas en inglés, **antes del 15 de septiembre de 2013.**

Para garantizar la viabilidad y continuidad de la enseñanza bilingüe se ha fijado en **dos el número mínimo de profesores habilitados** que debe disponer cada centro en el primer año de implantación del proyecto.

5-. CENTROS QUE NO HAN RESULTADO AUTORIZADOS

Los centros que han presentado la solicitud y no figuran en el Anexo I **NO** han resultado autorizados por uno de estos dos motivos:

- No alcanzar el mínimo de dos profesores habilitados
- La puntuación obtenida en la valoración del proyecto.

Los centros **serán notificados individualmente**, fecha desde la que se computará el período de 1 mes para presentar recurso de reposición. En dicha notificación se debería concretar los motivos precisos de la denegación, especialmente lo que se refiere a la puntuación obtenida en la valoración del proyecto. Ni que decir tiene que la denegación de la autorización del bilingüismo no afecta necesariamente a la calificación de “Modelo Bilingüe” que hubiera sido concedida por el Programa BEDA.

6-. PLACAS IDENTIFICATIVAS

Por cuarto año consecutivo, la Comunidad de Madrid no concede placas identificativas a los centros privados concertados reconocidos como “bilingües”. Ello implica que los titulares de los mismos tienen libertad para publicitarse como “centros bilingües en Educación Primaria”.

Desde ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID, y para los centros BEDA, hemos elaborado unas placas que recogen la expresión **“CENTRO AUTORIZADO BILINGÜE POR LA COMUNIDAD DE MADRID”** y que entendemos que puede dar la publicidad adecuada de esta circunstancia. Los centros que deseen disponer de ella pueden ponerse en contacto con Adolfo Martínez, coordinador del Programa BEDA.

Una vez más, consideramos que la resolución de esta convocatoria de centros bilingües puede ser más transparente. Tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva debieran

publicarse la puntuación obtenida por los centros, tanto de los beneficiarios como la de los excluidos. Así se lo vamos a plantear a la Consejería de Educación.

Para cualquier dificultad tienes a tu disposición a la Asesoría Jurídica, en particular a Sonia Merino, asesora experta en bilingüismo y responsable de apoyo legal al Programa BEDA.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Emilio Díaz Muñoz
Secretario Regional ECM

@emilio_daz
emiliodiaz@ferececa.es